

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

29401 *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, formalización de las actas de ocupación en el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "Planta Fotovoltaica La Sagra 1 y sus infraestructuras de evacuación", promovida por la empresa NUN SUN POWER, S.L, en los términos municipales de Camarenilla, Recas y Bargas (Toledo).*

Mediante Resolución de 7 de enero de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas (BOE, núm. 41, de 17 de febrero de 2025, pág. 22254 a 22257), fue declarada, en concreto, la utilidad pública de la "instalación fotovoltaica «La Sagra 1», de 195,024 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación".

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el art.149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 8 de abril de 2025, y en virtud de lo establecido por el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, Nun Sun Puwer S.L, en su condición de entidad beneficiaria de la expropiación presentó ante la Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha escrito solicitando el inicio de la tramitación del procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por las instalaciones correspondientes al proyecto citado y, en consecuencia, la convocatoria para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y Actas de Ocupación, si procediera.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 73.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, con independencia de la notificación individual, por cédula, que en los mismos términos se practica a los afectados, para que en el día y hora que se señala en este escrito comparezcan en los Ayuntamientos de Camarenilla, Recas y Bargas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de Actas tendrá lugar:

El día 9 de septiembre de 2025 a partir de las 09:00 h, en las dependencias del Ayuntamiento de en Camarenilla sita en Plaza de España 1, 45181 en Camarenilla (Toledo), a partir de las 11:45 h, en las dependencias del Ayuntamiento de Recas sita en Plaza de España 1, 45211 en Recas (Toledo), y a partir de las 12:30 h, en las dependencias del Ayuntamiento de en Bargas sita en Plaza de la Constitución 1, 45593 en Bargas (Toledo), según el horario que se asigna a cada afectado en

la relación anexa a este anuncio.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad actualizado, preferiblemente, nota simple del registro de la propiedad. Además puede aportar escritura pública y, en defecto de ésta, certificación catastral actualizada, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en caso de que en éste último no constase el nº de referencia catastral del bien objeto de expropiación, deberán solicitar certificación de desglose del recibo en el Ayuntamiento del municipio en el que éste se encuentra), contrato de compra-venta o de arrendamiento y otros de los que resulte cualquier derecho real o personal sobre los bienes a expropiar, incluidos preacuerdos con el beneficiario en el procedimiento expropiatorio. Si lo estiman oportuno, pueden acompañarse de perito y/o notario, a su costa.

Asimismo, en el caso de que existan varios titulares, tanto de la propiedad como de derechos reales o intereses económicos, deberá/n acudir a la presente convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:

- Si los bienes y derechos son de carácter ganancial, deberán comparecer ambos cónyuges.
- Si se trata de una propiedad en proindiviso, deberán acudir todos los cotitulares.
- En el supuesto de que exista algún otro interesado como arrendatario, aparcero o acreedor hipotecario, deberá/n darle conocimiento de la presente convocatoria, a fin de que pueda ser parte en la tramitación, debiendo comparecer con el correspondiente contrato y/o documento que acredite su condición de interesado.
- Si alguno de los titulares no pudiera acudir al presente acto, podrán ser representados por otra persona, aportando escrito firmado de poder de representación expedido a tales efectos acompañado de los DNI de ambos.
- En caso de incomparecencia se entenderán diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el acto se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. En caso de no alcanzar un acuerdo amistoso con la empresa beneficiaria de la expropiación, serán requeridas a ambas partes la aportación de hojas de aprecio a que se refiere el artículo 30 de la Ley y artículo 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que pueda llegarse a un mutuo acuerdo antes de que tenga lugar la valoración del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular, ante la Subdelegación del Gobierno en Toledo, sita en Plaza de San Vicente, 3 (C.P. 45071), cuantas alegaciones estimen oportunas, solo a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este escrito.

Podrán presentarse las alegaciones, documentación citada anteriormente o aquella que se considere oportuna, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Castilla-la Mancha - S. Gral", código DIR3; EA0040408), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

Con objeto de facilitar las comunicaciones entre los afectados y el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla la Mancha, le recomendamos que nos autorice a realizar las notificaciones de forma digital mediante su correo electrónico. Para ello, debe presentar la autorización incluida en el siguiente enlace cumpliendo los condicionantes recogidos en el mismo.

https://mpt.gob.es/delegaciones_gobierno/delegaciones/madrid/servicios/-rea-de-Industria-y-Energ-a/Tr-mite-Ciudadanos..html

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que se acompaña al presente anuncio.

En el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose en tal caso, acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de no alcanzar el mutuo acuerdo, se hará entrega de la correspondiente hoja de tasación de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja General de Depósitos, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, el presente anuncio se notificará a los Ayuntamientos de Camarenilla, Recas y Bargas, a Nun Sun Power S.L. y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, tablón de edictos de los referidos Ayuntamientos y al menos, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere, lo que servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Citación Actas Previas De Ocupación Expediente Pfo-433

Planta Fotovoltaica «La Sagra 1», De 195,024 Mw De Potencia Instalada

Término municipal de Camarenilla

Hora Cita	Finca	Término Municipal	Datos Catastrales			TITULAR	Pleno dominio y/o servidumbres			Naturaleza de los terrenos		
	Parcela Proyecto		Poligono	Parcela	Referencia Catastral		Pleno dominio ocupación permanente (m²)	Servidumbre ocupación temporal obra (m²)	Servidumbre de acceso (m²)			
9:00	5	Camarenilla	4	19	45032A00400019000YB	Soto Sanchez Luciano	18.161,65	0	0	C- Labor o Labradío secoano		
9:20	25	Camarenilla	7	13	45032A00700013000YA	Hdos De Santos Hernandez Maria Del Rosario	6.020,47	0	0	C- Labor o Labradío secoano		
9:40	34	Camarenilla	7	87	45032A00700087000YT	Delgado Diaz Jose Maria	24.858,82	0	35,09	C- Labor o Labradío secoano		
10:00	42	Camarenilla	8	55	45032A00800055000YB	Valdespinos SI	40.272,21	0	126,43	C- Labor o Labradío secoano		

Línea De 30k De La Infraestructura De Evacuación

Términos municipales de Camarenilla, Recas y Bargas.

Parcela Proyecto	Fecha Cita	Finca	Datos Catastrales				Titular	Pleno dominio y/o servidumbres							Naturaleza terreno		
		Parcela Proyecto	TÉRMINO MUNICIPAL	Poligono	Parcela	Referencia Catastral		Longitud tendido (m)	Servidumbre zona seguridad del tendido o canalización (m²)	Cámara nº	Pleno dominio. Superficie cámara/a rqueta (m²)	Superficie tala (m²)	Servidumbre ocupación temporal obra (m²)	Servidumbre de acceso (m²)			
09:00	09/09/2025	5	Camarenilla	4	19	45032A004000190000YB	Soto Sanchez Luciano	1,99	4,47	0	0	0	0	0	C- Labor o Labradío secoano		
10:20	09/09/2025	10	Camarenilla	4	34	45032A004000340000YO	Morales Serrano Antonio	0	0	0	0	0	4,97	0	CR Labor o labradío regadío		
10:40	09/09/2025	11	Camarenilla	4	35	45032A004000350000YK	Rodriguez Palmero Victoriano	470,01	900,98	0	0	0	2501,78	499,56	CR Labor o labradío regadío		
10:00	09/09/2025	42	Camarenilla	8	55	45032A008000550000YB	Valdespinos SI	37,33	46,66	0	0	0	352,2	40,45	C- Labor o Labradío secoano		
12:50	09/09/2025	49	Bargas	4	10	45019A004000100000QI	Hdos De Perez Alonso Pedro	0	24,11	0	0	0	134,44	0	C- Labor o Labradío secoano		
12:50	09/09/2025	50	Bargas	4	9	45019A004000090000QE	Hdos De Perez Alonso Pedro	0	6,28	0	0	0	36,50	0	C- Labor o Labradío secoano		
13:10	09/09/2025	52	Bargas	4	14	45019A004000140000QZ	Zurita Bravo Juan Carlos	0	29,77	0	0	0	174,48	0	C- Labor o Labradío secoano		
12:30	09/09/2025	57	Bargas	4	5	45019A004000050000QD	Godino Rodriguez Guillermo	0	0,03	0	0	0	328,61	0	C- Labor o Labradío secoano		
12:30	09/09/2025	57	Bargas	4	5	45019A004000050000QD	Lopez Arroyo Rosario	0	0,03	0	0	0	328,61	0	C- Labor o Labradío secoano		
11:45	09/09/2025	58	Recas	28	2	45146A028000020000HE	Godino Rodriguez Guillermo	0	0,18	0	0	0	105,21	0	C- Labor o Labradío secoano		
11:45	09/09/2025	58	Recas	28	2	45146A028000020000HE	Lopez Arroyo Rosario	0	0,18	0	0	0	105,21	0	C- Labor o Labradío secoano		
13:30	09/09/2025	59	Bargas	4	6	45019A004000060000QX	Nutrave Sa	0	53,70	0	0	0	513,19	0	C- Labor o Labradío secoano		
13:50	09/09/2025	60	Bargas	4	60001	45019A00460001	Desconocido	0	52,72	0	0	0	246,57	0	CR Labor o labradío regadío		
14:10	09/09/2025	66	Bargas	5	6	45019A005000060000QF	Sat N 8701 El Tributillo	0	0	0	0	0	31,49	0	CR Labor o labradío regadío		
14:30	09/09/2025	67	Bargas	6	1	45019A006000010000QU	Hdos De Herrera Jesus	0	5,49	0	0	0	1757,84	0	C- Labor o Labradío secoano		
14:10	09/09/2025	72	Bargas	8	4	45019A008000040000QK	Sat N 8701 El Tributillo	170,58	159,23	0	0	0	197,72	0	CR Labor o labradío regadío		

Toledo, 8 de agosto de 2025.- La Delegada del Gobierno en Castilla La Mancha, Milagros Tolón Jaime.

ID: A250037535-1